

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A

VERA Y ALVAREZ LTDA.

En San Miguel, a 22 agosto del año 2012, comparecen: Por una parte, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, persona jurídica sin fines de lucro, RUT numero 70.962.500-4; debidamente representada, según se acreditara, por su Secretario General, don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux número 3519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "la Corporación", y, por la otra, VERA Y ALVAREZ LTDA., RUT. número 76.166.756-4, debidamente representada, según se acreditará por don CRISTIAN MAURICIO ÁLVAREZ GALLEGUILLOS, chileno, productor, Cedula de Identidad número 11.806.0033-4, ambos con domicilio en calle Román Díaz número 1406, departamento 301, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "CAUTIVA LTDA.", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que ha tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral.

<u>SEGUNDO</u>: "CAUTIVA LTDA", es una sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios de representación artística, incluida la contratación de servicios para terceros y la contratación de artistas para terceros. En tal sentido, el prestador de los servicios es representante artístico de las Bandas "Retaguardia Jazz Band", "La Marraqueta", "Daniel Lencina" y "Los Bluseros Muertos".

<u>TERCERO</u>: La Corporación Municipal de San Miguel encarga y encomienda en este acto a "CAUTIVA LTDA.", la prestación de los servicios consistentes en la presentación de las cuatro bandas bajo su representación en el evento denominado <u>V Festival de Jazz San Miguel 2012.</u>

CUARTO: Las presentaciones encomendadas se realizarán las disas o

Las bandas se presentarán los siguientes días:

- Viernes 24 de agosto: "La Marraqueta".

Sábado 25 de agosto: "Los Bluseros Muertos" "Retaquardia Jazz Band"

"Daniel Lencina"

La presentación musical de cada banda tendrá una duración de entre cuarenta y cinco minutos y una hora.

QUINTO: "CAUTIVA LTDA." autoriza a la Corporación la grabación de las presentaciones de las distintas bandas, y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución, eximiendo a la Corporación del pago por derechos de autor o cualquier otro derecho que corresponda.

<u>SEXTO</u>: El monto a cancelar por los servicios señalados en las cláusulas anteriores asciende a la suma única y total de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), exentos de IVA. El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deben incurrir los profesionales para la cabal realización de su trabajo, y otros que se estimen indispensables o sean necesarios. La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de la Dirección de Cultura, año 2012.

Para proceder al pago de los servicios **CAUTIVA LTDA**. deberá emitir una Factura por el total de las prestaciones realizadas a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del firmante, en los días previstos para el pago y contra la entrega de la respectiva factura.

El pago se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la Factura, y habiéndose cumplido con el trámite señalado en la cláusula siguiente.

<u>SEPTIMO:</u> La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por CAUTIVA LTDA. le corresponderán a doña CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la factura correspondiente.

OCTAVO: CAUTIVA LTDA. se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el evento que la totalidad de las bandas o una de ellas no realice la presentación comprometida, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación Municipal de San Miguel una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados.

NOVENO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil Código de Comercio, y demás normas legales pertinentes.

La Corporación se exime de toda responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

<u>DECIMO:</u> Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

Nº 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

La personería de don CRISTIAN MAURICIO ÁLVAREZ GALLEGUILLOS, para representar a CAUTIVA LTDA., consta en el Extracto de Constitución de Sociedad Protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Alberto Eduardo Rojas López, Repertorio Número 2891/011.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de CAUTIVA LTDA. y tres en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CRISTIAN MAURICIO ÁLVAREZ GALLEGUILLOS REPRESENTANTE LEGAL CAUTIVA LTDA

CGB/CAR/APS/lgn